



EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO:

El Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con D.S. N° 040-2014-PCM, modificado con D.S. N° 127-2019-PCM, el Memorando N° 0788-2021-MDL/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 062-2021-MDL/GPP/SPIM de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el informe N° 278-2020-GAF/SRH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 225-2021-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte de dicho sistema.

Que, el literal d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 reconoce al Subsistema de Gestión del Rendimiento y, a la vez, la quinta disposición complementaria final del citado cuerpo normativo establece que el Proceso de Evaluación del Desempeño es obligatorio, integral, sistemático y continuo, de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel de gobierno nacional promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el Proceso de Evaluación del Desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil.

Que, por su parte, el artículo 22° de la citada ley dispone que el Proceso de Evaluación del Desempeño es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale SERVIR.

Que, asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento se realiza bajo criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo a la programación de implementación de la Gestión del Rendimiento que defina SERVIR;

Que, el artículo 28 del reglamento general aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, indica que el titular de la entidad es el máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad debiendo asegurar que la Gestión del Rendimiento respete todos los parámetros establecidos; y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo V, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo a la directiva "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión del Rendimiento", uno de los productos esperados del Subsistema de Gestión del Rendimiento es el Plan Anual, siendo este documento el que contiene, entre otros, al cronograma institucional y la Matriz de participantes.



RESOLUCION DE GERENCIA N° 130 -2021-MDL-GM
Lince, 09 junio de 2021

Que, numeral 2.2.2 de la parte 2 Aspectos Generales de la Estrategia del documento “Estrategia para la Implementación de la Gestión del Rendimiento al 2021” aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2019- SERVIR-PE, establece como uno de los objetivos específicos el “*incremento de manera gradual y progresiva la participación de las entidades y servidores civiles, en la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento*”

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal o) del artículo 54 ° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Subgerencia de Recursos Humanos, elabora el proyecto del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Lince del ciclo 2021; y que de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Rendimiento, es responsable de conducir la implementación y desarrollo de la Gestión del Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Lince.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificado por D.S. N° 127-2019-PCM, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado por Ordenanza N° 429-MDL, en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** El Plan Anual de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Municipalidad Distrital de Lince del ciclo 2021, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** a la *Subgerencia de Recursos Humanos* para el monitoreo y cumplimiento del referido Plan de Implementación, que contiene: i) Cronograma de implementación Subsistema de Gestión de Rendimiento. ii) Matriz de acciones de comunicación del ciclo de la Gestión del Rendimiento. iii) Matriz de participantes del ciclo de la Gestión del Rendimiento. iv) Indicadores de Gestión del Plan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de la entidad que tengan injerencia en la presente, así como al responsable de la página web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.